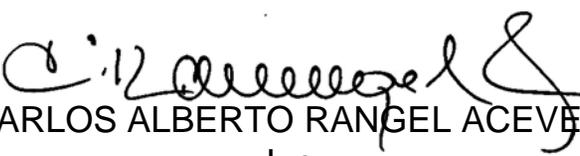


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

Vista la manifestación realizada por el apoderado del acreedor garantizado, se dispone:

1. Decretar la terminación del trámite de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria con ocasión al pago total de la obligación realizado por el deudor y garante.
2. En consecuencia, decretar el levantamiento de la aprehensión ordenada en auto de fecha 20 de mayo de 2021, sobre el vehículo automotor identificado con placas KKP-873. Ofíciase.
3. En su oportunidad archívense las presentes diligencias. Por secretaría, déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2021-00416